

Tema: Carteles identificatorios para barrios.
Fecha: 31/07/06

ORDENANZA N° 2238/06

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante esta Ordenanza se pretende dotar a nuestra ciudad de un mayor ordenamiento urbano, a través de la construcción e instalación de carteles identificatorios de cada barrio, indicando como mínimo lo establecido en el artículo 1° de la presente; que dicha señalización intenta generar un canal de comunicación, eficiente y eficaz, entre las personas que componen nuestra sociedad permitiéndoles moverse sin inconvenientes dentro del ejido urbano, como así también para aquellos que nos visitan, facilitando la relación entre la ciudad y el turista; que para que este instrumento sea efectivo, es preciso desarrollar una acción conjunta, colocando la totalidad de la señalización vertical faltante de calles que componen nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las gestiones necesarias, como también a diseñar, construir e instalar carteles identificatorios de cada barrio de nuestra ciudad, con señales y leyendas que describan con claridad y precisión toda aquella información referida a:

1. Denominación del barrio
2. Delimitación del mismo
3. Plano (croquis) con las calles que lo componen
4. Denominación de la Junta Vecinal

La ubicación de cada cartel deberá estar en un lugar estratégico, que permita la eficaz ubicación.

Art. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá en forma complementaria colocar toda señalización vertical faltantes de las calles que componen la ciudad.

Art. 3°) Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza, serán imputados a la partida correspondiente del ejercicio financiero del año 2007.

Art. 4°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE JULIO DE 2006.
Gy/OMV**